

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 82

Fecha Estado: 07/07/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500420180001400	Ordinario	JESUS ANGEL DELGADO PATIÑO	INDUSTRIAS METALICAS JI S.A.S.	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, teniendo en cuenta que el Despacho procedió con la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada el 26 de noviembre de 2021, se dispondrá a fijar fecha de audiencia de que trata el art. 72 del CPL, para el día TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), fecha en la cual la parte demandada deberá dar respuesta a la demanda o antes preferiblemente, si aún no lo ha hecho.	06/07/2022		
05001410500520190094300	Ordinario	JAIME ALONSO CARDONA GOMEZ	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se reprograma la fecha de la audiencia que se tenía prevista para el día 30 de junio de 2022 a las 10:00 a.m., debido a que el titular del despacho tuvo que atender asuntos constitucionales y administrativos del juzgado, razón por la cual, se dispondrá su reprogramación para celebrarla el día DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), de conformidad con el artículo 72 del CPT y de la S.S.	06/07/2022		
05001410500520190096100	Ordinario	COLPLAST S.A.S	COOMEVA EPS	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, teniendo en cuenta que el Despacho procedió con la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada el 11 de febrero de 2022, se dispondrá a fijar fecha de audiencia de que trata el art. 72 del CPL, para el día CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), fecha en la cual la parte demandada deberá dar respuesta a la demanda o antes preferiblemente, si aún no lo ha hecho.	06/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500620140121300	Ordinario	ROSALBA GONZALEZ LOPEZ	ANA EVA MONCADA	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> se procederá reprogramar la fecha de la audiencia, para celebrarla el día VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), de conformidad con el artículo 72 del CPT y de la S.S.	06/07/2022		
05001410500720200039400	Ordinario	RAÚL ALBERTO SEGURA ROZO	PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se reprograma la fecha de la audiencia que se tenía prevista para el día 30 de junio de 2022 a las 03:00 p.m., debido a que el titular del despacho tuvo que atender asuntos constitucionales y administrativos del juzgado, razón por la cual, se dispondrá su reprogramación para celebrarla el día DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), de conformidad con el artículo 72 del CPT y de la S.S.	06/07/2022		
05001410500720210019100	Ordinario	LUIS ALBERTO QUINTERO	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, teniendo en cuenta que el Despacho procedió con la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada el 8 de octubre de 2021, se dispondrá a fijar fecha de audiencia de que trata el art. 72 del CPL, para el día QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), fecha en la cual la parte demandada deberá dar respuesta a la demanda o antes preferiblemente, si aún no lo ha hecho.	06/07/2022		
05001410500920210033100	Ordinario	ANA PAULA MONTOYA CARDONA	COLPENSIONES	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> Se dispone reprogramar la fecha de la audiencia, la que se dispondrá celebrarla el día DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), de conformidad con el artículo 72 del CPT y de la S.S.	06/07/2022		
05001410500920210037100	Ordinario	JOSE RICARDO JARAMILLO FERNANDEZ	COLPENSIONES	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se reprograma la fecha de la audiencia que se tenía prevista para el día 30 de junio de 2022 a las 9:00 a.m. debido a que el titular del despacho tuvo que atender asuntos constitucionales y administrativos del juzgado, razón por la cual, se dispondrá su reprogramación para celebrarla el día CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), de conformidad con el artículo 72 del CPT y de la S.S.	06/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920210042500	Ordinario	SANDRA MARIA CARTAGENA ROLDAN	COLPENSIONES	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se reprograma la fecha de la audiencia que se tenía prevista para el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 a.m., debido a que la titular del despacho tuvo que atender asuntos constitucionales y administrativos del juzgado, razón por la cual, se dispondrá su reprogramación para celebrarla el día DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), de conformidad con el artículo 72 del CPT y de la S.S.	06/07/2022		
05001410500920220006200	Ejecutivo	PROTECCION S.A	CS CONSTRUPROYECTOS	<a href="#">Auto decide recurso</a> NO REPONER el auto emitido el 29 de marzo 2022, por medio del cual se negó el pago de mandamiento de pago	06/07/2022		
05001410500920220035900	Ordinario	JORGE ALBERTO SERNA MOLINA	REDES HUMANAS S.A	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada en forma personal del auto admisorio el día 27 de mayo de los corrientes, según consta en el archivo N° 3 del expediente digital, se dispondrá a fijar fecha de audiencia de que trata el art. 72 del CPL, para el día DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), fecha en la cual la parte demandada deberá dar respuesta a la demanda, o antes preferiblemente, si aún no lo ha hecho.	06/07/2022		
05001410500920220046900	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.	AGUILAR Y CRUZ SAS	<a href="#">Auto niega mandamiento ejecutivo</a> NO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	06/07/2022		
05001410500920220047800	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.	GRUPO ALCANZE INMOVILIARIO	<a href="#">Auto niega mandamiento ejecutivo</a> NO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	06/07/2022		
05001410500920220048600	Ordinario	GLORIA INES GALEANO	COLPENSIONES	<a href="#">Auto resuelve retiro demanda</a> Por ser procedente, se atiende la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante y se ordenará el archivo de las presentes diligencias, lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 92 del Código General del proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, y en consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente.	06/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220049400	Ejecutivo	COLFONDOS S.A	CONSTRUCCIONES HERMANOS CANO S.A.S	<a href="#">Auto rechaza demanda</a> PRIMERO:RECHAZARla presente demanda EjecutivaLaboral de ÚnicaInstanciainstaurada porCOLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIASencontra de CONSTRUCCIONES HERMANOS CANO S.A.S., por falta de competencia territorial.SEGUNDO:REMITIRA través de la secretaría de este Despacholas presentes diligenciasa los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	06/07/2022		
05001410500920220049500	Ejecutivo	COLFONDOS S.A	FUNDACION TEOTERAPEUTICA EL PARAISO	<a href="#">Auto resuelve retiro demanda</a> Por ser procedente, se atiende la solicitud realizada por elapoderadode la parte ejecutantey se ordenará el archivo de las presentes diligencias, lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 92 del Código General del proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145.y en consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente.	06/07/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ  
SECRETARIO (A)